Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 3008/2020

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10562/20 de fecha 04/02/2020 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual contiene Convenio Específico entre la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional del Neuquén y la Municipalidad de Junin de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, el acuerdo se basa en la demanda existente en el mercado local de profesionales o técnicos en HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Que, las partes convienen implementar, articular y dictar la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Ciudad de Junín de los Andes.-

Que, el citado Convenio en su cláusula Segunda: establece que LA FACULTAD, se compromete a implementar académicamente un curso de hasta cuarenta y cinco personas, seleccionar el cuerpo docente y el equipamiento digital necesario para el dictado de la carrera mencionada, como así también con todos aquellos aspectos inherentes al óptimo desarrollo académico de dicha Tecnicatura.

Que, la Municipalidad se compromete a destinar, para el dictado de la Tecnicatura, pago de auxiliares docentes, viáticos y/o traslado de docentes la suma total de $543.280.- (Pesos quinientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta con 00/100.-).-

Que, la TECNICATURA, será dictada por Profesionales designados exclusivamente por la UTN FRN, asumiendo ésta el compromiso de verificar su idoneidad para el dictado de las mismas, su contratación y pago de haberes mensuales. La UTN FRN deja expresamente aclarado que el personal docente se encuentra bajo su exclusiva dirección y responsabilidad y que los mismos no guardan ningún tipo de relación laboral, comercial, ni de ninguna índole con la Municipalidad.-

Que, el plazo de vigencia del convenio será de tres (3) años, pudiendo ser prorrogado por un término igual, de conformidad a las nuevas cláusulas que las partes formulen al respecto para su continuidad.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 128 establece que la *"La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes".*-

Que, el Artículo 130º expresa que *"La Municipalidad, sin desconocer la competencia provincial y garantizando la consulta permanente a la comunidad, tiene el derecho a emitir opinión sobre las necesidades educativas y exigir a las autoridades correspondientes adecuadas infraestructura, equipamiento, planes y modalidades, que cumplan con los preceptos constitucionales y afiancen el arraigo".*-

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc., "t", resuelve conforme a Despacho de Comisión de Labor Legislativa Nº 002/2020,por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 26/02/2020, ratificar el Convenio referenciado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE: el **Convenio Específico** entre la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional del Neuquén con domicilio legal en Avda. Rotter s/n de la ciudad Plaza Huincul, representada por su Sr. Decano Ing. Pablo Oscar Liscovsky y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, con domicilio en Ginés Ponte Nº 504, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, el cual consta de catorce (14) Cláusulas y se adjunta a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio envíese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional del Neuquén.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2056/2020.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA